



Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N°025-219-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondiente a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8° de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, el Capítulo III - De las Comisiones de Nombramiento en su artículo 9° entre otros establece que en las Unidades Ejecutoras la Comisión de Nombramiento es designada por la



máxima autoridad de la entidad mediante acto resolutivo la misma que está integrada por Un (01) Representante de la máxima autoridad de la entidad, quien será quien la presida, Un (01) Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico y Un (01) Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°005-2019/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal;

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – Unidad Ejecutora N° 036;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la misma que estará integrada como se indica:

- **Econ. JOSE LINDO CASTRO** - Representante de la Dirección Ejecutiva del HCLLH, quien será quien la presida,
- **Sra. ANA MARÍA VASQUEZ REYES** - En Representación de la Unidad de Personal del HCLLH, quien actuará como Secretario Técnico; y
- **Sra. GLADIS JACKELINY REQUEJO VASQUEZ** - Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico; del HCLLH

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes integrantes de la Comisión, para que participen en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dichas comisiones.

Artículo 3°.- DISPONER, que esta Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JFRT/JMLC/APE.

Transcrita para los fines a:

- () Interesado:
- () DOA
- () Unid. Personal
- () OPE
- () Legajos
- C.c Archivo

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. R. B. Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 - R.N.S. 27664
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH